



ACTA ORDINARIA N° 38 CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



LUNES 25 DE ENERO DEL 2021



ORDINARIA No. 38

Acta de la Sesión Ordinaria treinta y ocho celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Limón, en la Sala de Sesiones, el veinticinco de enero del dos mil veintiuno a las diecisiete horas con quince minutos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

LISSA IVANNIA FRECKLETON OWENS.....PRESIDENTA MUNICIPAL
ANER GARCÍA OBREGÓN
JUAN PABLO POVEDA CHINCHILLA
LARRY WEIN CALVIN
BELINDA LORENA JONES SEQUEIRA
JOSÉ GABRIEL HIDALGO GONZÁLEZ
SUCY YESENIA WING CHING

REGIDORES SUPLENTE

MARÍA ESTELA OBANDO AVENDAÑO
FERNANDO BLAKE HEDGES
YORLENY MENA MONTERO
JOSSIMAR ANDREY LÓPEZ CALVO
YAHUZU ACUÑA MARTÍNEZ

REGIDORES AUSENTES

ELADIO ARCE COTO
SEDIEL MORALES RUIZ

SÍNDICOS PROPIETARIOS

AURA MORA KNIGHT
CINDY KRISTAL MENA VARGAS
LUIS ARMANDO DAVIS WRIGHT
GEORGINA MADRIGAL CASTILLO

SÍNDICOS SUPLENTE

JETTYFFER SHOREE MILLINER PÉREZ
CARLOS SMITH ALTERNO
OSCAR VINICIO URBINA RUIZ

SÍNDICOS AUSENTES

RICARDO VALLE MORA

SECRETARIA MUNICIPAL

SHAYRA UPHAN WRIGHT

ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO

ANA MATARRITA MCALLA

ACTA TRANSCRITA POR:

DERIAN GUTIÉRREZ MEDRANO



ORDEN DEL DÍA

**ARTÍCULO
QUORUM**

I.- COMPROBACIÓN DE

ARTÍCULO

II.- ORACIÓN Y PRELUDIO

ARTÍCULO

III.- JURAMENTACION

**ARTÍCULO
ACTAS**

IV.- LECTURA Y APROBACION DE

ARTÍCULO

V.-INFORMES DE LA ALCALDIA

ARTÍCULO

VI. -DICTAMENES DE COMISIONES

ARTÍCULO

VII. -MOCIONES

ARTÍCULO

VII. -ASUNTOS VARIOS



ARTÍCULO I.- COMPROBACIÓN DE QUORUM

PRESIDENCIA MUNICIPAL: en el capítulo de comprobación del quorum, se verifica, que están presentes las 7 personas propietarias, de los suplentes se encuentran ausentes los regidores Eladio Arce Coto y el señor Sediel morales Ruiz de las distintas agrupaciones, se encuentren presentes el 100% de los síndicos propietarios, y de los síndicos suplentes queda por sumarse el síndico Ricardo Valle Mora, quien queda por sumarse a la sesión ordinaria del día de hoy. Tal como lo dice el reglamento tienen 15 minutos para sumarse a la celebración de la Sesión, contrario quedarían técnicamente ausentes en la sesión de hoy. Está ausente en esta tarde el señor Néstor Mattis Williams alcalde municipal propietario, pero nos acompaña esta tarde la señora vicealcaldesa Ana Matarrita Mc alla desea presentar la justificación, adelante.

ALCALDIA MUNICIPAL EN EJERCICIO. Buenas tardes voy a dar lectura a la nota,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Despacho Alcalde Municipal
Tel. 2758-0172 Fax. 2798-27-27
E-mail. alcaldia@municlimon.go.cr

Limón, 25 de Enero del 2021

AML-094-2021

*E/ Sharyra
25/01/2021
17:05hs*

Señores
Honorable Concejo Municipal
Municipalidad Cantón Central Limón
Presente

Estimados señores

Reciban un cordial saludo de la Alcaldía Municipal.

A través de la presente les comunico que por motivo de incapacidad del Lic. Nestor Mattis Williams, Alcalde Municipal de Limón, recibida en este despacho a las 4:00 p.m. del día de hoy, emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social.

Así las cosas, la susrita ejercerá como Alcaldesa En Ejercicio a partir del 25 al 27 de Enero del año en curso inclusive. Se anexa la respectiva incapacidad.

Sin más se despide de ustedes con respeto.

Atentamente;

[Signature]
Bach. Ana Matarrita Mc.Calle
Alcaldesa En Ejercicio
Municipalidad Cantón Central de Limón

Atentamente

GRACIAS POR CONTRIBUIR AL CAMBIO DE IMAGEN DEL COMO NOS VEN Y COMO QUEREMOS QUE NOS VEAN.



PRESIDENCIA MUNICIPAL: Se le solicita a la señora secretaria que por favor reciba el oficio que suscribe la señora vicealcaldesa Ana Matarrita. recibe el oficio que adjunta la incapacidad del señor Néstor Mattis Williams, incapacidad del 25 al 27 de enero inclusive, del año en curso.

ARTICULO II.- ORACIÓN

Se realiza la oración y se continúa con la sesión

PRESIDENCIA MUNICIPAL: se les hace recordatorio sobre el uso de la palabra, que al concedérsele el uso de la palabra según el reglamento de sesiones del concejo municipal, cada uno tiene un tiempo de 3 minutos en una primera intervención y un minuto máximo para replica, 15 segundos antes que concluyan ambos tiempos oirán el sonar de la campana, al concluir los 15 segundos se tocara de nuevo la campana nuevamente para que se incluya con la intervención, recordarles también que de acuerdo con lo que está establecido en el código municipal en el artículo numero 26 a nosotros los regidores y a los miembros del concejo municipal nos corresponde concretarnos en el uso de la palabra en el tema objeto de discusión, guardar el respeto y la compostura.

ARTÍCULO III.- JURAMENTACIÓN

- a) Se realiza la debida juramentación de la Junta de Educación de la Escuela Rafael Yglecias Castro con los siguientes integrantes:

señora Evelyn Amelia Zamora Calderón portadora de la cédula 1-1059-0642 y el señor Mario Alberto Rugama Pereira portador de la cédula 7-0136-0210, según Informe CGA-01-2021.

- b) Se realiza la debida juramentación de las Junta de Educación de la Escuela Centro Educativo Santa Eduvigis con los siguientes integrantes:

señora Patricia Vanessa Olivares On portadora de la cédula 7-0127-0606, según Informe CGA-01-A-2021.

ARTÍCULO IV.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL. son tres actas que se tienen para el día de hoy, el acta ordinaria número 36 de lunes 11 de enero del 2021, el acta extraordinaria número 23 del miércoles 13 de enero del 2021, creo que es un miércoles y dice lunes, y el acta ordinaria número 37 del lunes 18 de enero del 202. Para la revisión en vista de que fue enviada a las 12:06 minutos esta tarde de forma electrónica, sin embargo, considerando que unos no tienen acceso vamos a otorgar un plazo de 25 minutos a partir de ahora para que hagan la lectura y posteriormente hagan las observaciones. 25 minutos a partir de ahora.

Transcurridos los minutos, se reanuda la sesión

PRESIDENCIA MUNICIPAL. retomamos la sesión del día Lunes 25 de enero del 2021, en el capítulo cuarto de lectura y aprobación de actas se concedió un plazo de 25 minutos, que ya transcurrieron, por lo tanto, se abre el espacio para que se hagan las observaciones sobre el acta ordinaria número 36 del lunes 11 de enero del 2021, mi observación es que la caratula, está mal, porque dice 11 de enero del 2020, sería la primera corrección, corregir el año por favor.

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ. Buenas noches compañeros y compañeras, publico que nos observa, vecinos del Cantón de Limón, pagina 36 por favor, del acta ordinaria 36, último párrafo segunda oración diría: como esta, esa esta lleva tilde en la a, más adelante dice que le cambien una palabra a un acuerdo, ahí es a un acuerdo no un aun, eso sería básicamente. Perdón, también me falta una votación que en el formato debería de estar en la página número 6, cuando se vota el acta número 22 del 23 de diciembre, simplemente ahí es revisar el formato que se puso la votación, gracias.

REGIDORA JONES SEQUEIRA. Buenas noches a todos para hacer una corrección, en la página número 37 en las 2 intervenciones, en la primera intervención mía en la última línea omiten una palabra que dice: que quede en firme el dictamen y me imagino que tienen que ponerse de acuerdo con la administración, ese de acuerdo no aparece solo aparece con la administración, por favor revisar y en la segunda intervención mía, dice: en la misma línea del señor Larry Wein terminemos con el capítulo de dictámenes y dejemos lo que es mociones para la próxima no dice la palabra mociones sino premociones, eso no existe, por favor corregir que diga mociones no premociones.

SINDICO URBINA RUIZ. Buenas tardes compañeros, presidenta municipal, señora vicealcaldesa, en la página número 13 en el reglón 12 del primer párrafo dice hacer las cosas bien sin la información de los proyectos, es hacer las cosas bien, pero sin la información de los proyectos, en el párrafo numero 16 dice: y queremos ser parte , no queremos estar aquí, es en el párrafo 16, en el reglón 16 de ese párrafo dice : es trabajar verdad y lo que aquí, y es a mí, me parece y pusieron aquí, y siguiendo el siguiente reglón dice: y es lo que va a trabajar y es a trabar esto es el mismo veto, entonces, en el número 12, (no se entiende lo que quiso decir), y en la parte de donde dice: sindica Acuña Martínez corregir porque ella es regidora no sindica, esto a solicitud de ella, gracias.

REGIDORA WING CHING. Buenas noches señores del concejo, señora vice alcaldesa y señora presidenta, mi corrección para el acta 36 del 11 de enero es en la página 28, donde está mi participación en el primer párrafo donde dice presidencia municipal, realmente es mi participación es la que está ahí, por favor para que lo corrijan, donde dice a la compañera Cindy le agradezco, solamente seria.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL. tengo una observación en la página 14, antepenúltimo párrafo es, el espacio quedaría abierto el espacio en caso de y dice: en casi de. La otra observación está en la página 26, segundo párrafo, cuarta y séptima línea dice: le deberíamos, le diéramos solución de acuerdo al principio de derecho de petición y dice resolución desacuerdo y es resolución de acuerdo, en la séptima línea, resolver la petición hecha por los señores interesados y dice síndicos interesados, en la línea número 12 dice que la comisión no tenga ningún tipo de implicación y dice no tener la comisión ningún tipo, entonces sería que la comisión no tenga ningún tipo de implicación legal, esa sería, en la línea número 15, al final nos dimos cuenta que las personas aun así, falta la palabra que, y en la línea número 17, dice señores y señoras regidores lo que queríamos evitar y otra vez repetido, esa era lo que se quería evitar, sería suprimir esa parte, únicamente, esas son mis observaciones al acta número 36, continua el espacio abierto, si alguna otra persona quiera hacer otras observaciones.

REGIDORA JONES SEQUEIRA. Buenas noches para hacer otra enmienda, sería en la página 17, en la votación, y en la página 10, en donde se dice que se vota con 4 votos positivos de Freckleton, García obregón, Blake, Hidalgo y vuelve a repetir 3 votos positivos de Calvin, Jones y Wing Ching es negativo, y aparece positivo, en las 2 páginas, y en la página 17 igual, aparece 4 votos positivos y luego aparece 3 votos positivos, y son votos negativos, de los 3 regidores.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. se somete a votación el acta número 36 del lunes 11 de enero del 2021, los que estén de acuerdo con su aprobación favor manifestarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad. Continuamos con el acta extraordinaria número 23 del miércoles 13 de enero del 2021.

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ. Buenas noches nuevamente, acta extraordinaria 23, página 17 en la intervención mía, en esta página en la penúltima línea hay un signo de + y está ahí puesto y no sé qué se significa, creo que, valga la redundancia, está de más, eso sería solamente, gracias.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. en la página número 3 en el último y antepenúltimo párrafo le ruego a la señora secretaria hay inconsistencia en la transcripción, por lo que le ruego por favor, escuchar esas dos partes de mi intervención, únicamente serían esas observaciones al acta extraordinaria número 23, continua el espacio abierto.

REGIDORA WING CHING. buenas noches quisiera hacer una observación en la página número 3 cuando comenzamos donde dice la participación de la señora presidenta donde se dice que a las 4:20 de la tarde en que se hizo la convocatoria a la sesión extraordinaria, la primera del año, entonces dice que no se puede constatar, como todos podemos constatar no hay quorum para la hora de las 4:20 y se encuentra presente tal..., únicamente del órgano precursor el presidente y por lo tanto daremos 15 minutos para conocer si hay quorum dentro de ese tiempo, quisiera que la secretaria tomara nota literal de lo que voy a hacer que según el artículo 38 del código municipal, la presidencia no tiene competencia para cambiar la hora de la convocatoria, la convocatoria estaba fijada a las 4 y 20 de la tarde, muchas gracias.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Para efectos de claridad de la señora regidora Sucy Wing, la observación que usted hizo únicamente quedaría como observación dentro del acta, nada

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



más, y si claro que sí, de acuerdo a lo que establece la normativa, si no hay el quorum suficiente a la hora que se convoca a la sesión, se dan 15 minutos a partir de la hora esperando a que haya quorum y una vez que haya quorum se da inicio a la sesión, ese no es un tema objeto de discusión, por lo tanto la señora secretaria toma nota de sus observaciones por lo cual no se le concede el uso de la palabra. Continuamos con observaciones al acta extraordinaria número 23, no habiendo más observaciones se somete a votación, los que estén de acuerdo en aprobar el acta número 23 del miércoles 13 de enero de 2021 favor manifestarlo levantando la mano, 6 votos a favor, en contra 1, desea justificar su voto negativo, adelante.

REGIDORA WING CHING. justifico mi voto negativo porque todo lo actuado carece de validez, muchas gracias.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Continuamos en el capítulo de lectura y aprobación de actas con la última acta del día de hoy, la del lunes 18 de enero de 2021, el acta ordinaria número 37.

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ. Solamente 2 observaciones en la página 17 hay un espacio en blanco después de un oficio que envía el alcalde o al menos es lo que se indica ahí, eso no puede estar así, y en la página 24 igualmente hay un espacio en blanco después de la intervención de la presidencia municipal, eso no debería de estar así tampoco, entonces por favor corregirlo, gracias.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA. Gracias señora presidenta, buenas tardes a todos, en mis participaciones simplemente para decirle a Shayra, hay que revisar un poquito los signos de puntuación, las mayúsculas, porque la redacción pierde un poco el sentido y en la página 32 en la quinta línea de participación dice: donde se encuentra actualmente este documento hemos votado acá, pero dice somos, lo que debe decir es los que hemos votado acá, es adjuntar el documento al expediente y todo lo demás, pero es hemos en lugar de somos, en la otra participación mía, mayúscula donde va, donde van signos de puntuación donde no corresponden, eso es lo que nada más hay que verificar, gracias.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. La página numero 21 primer párrafo, primera línea, alguna otra persona que quiera, no que quiero, por favor para que se corrija, y en la página numero 20 tercer párrafo, por favor que hagan revisión del audio para transcribir tal y como dije en su momento, no tiene sentido algunas cosas que están ahí descritas, esas serian únicamente mis observaciones, al acta ordinaria número 37.

REGIDOR LOPEZ CALVO. Buenas tardes, señora presidenta, señora alcaldesa, compañeros y publico que nos ven a través de la plataforma de Facebook, en la página 35, después de la intervención de la presidenta municipal, dice b aprobada moción presentada por los presidentes suplentes y empiezan a decir los nombres de cada uno de los compañeros y seguido de eso dice moción entonces, creo que eso no debería estar ahí, primero se presenta la moción y luego la parte que dice b en la página 35, luego dice trasladar a la comisión de gobierno y administración municipal para que se analice y se emite un criterio, que el acuerdo fue definitivamente aprobado por unanimidad, ese acuerdo de trasladarlo no fue aprobado por unanimidad, fue aprobado esa votación, si recuerdan como fue, no fue por unanimidad, eso sería para que revisen ese orden y como consta la votación, muchas gracias.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. continua el espacio abierto, se somete a votación el acta ordinaria número 37 del lunes 18 de enero del 2021, los que estén de acuerdo con su aprobación por favor manifestarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad.



ARTÍCULO V.-INFORMES DE LA ALCALDIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL. la señora vicealcaldesa indica que no tiene informes el día de hoy.

ARTÍCULO VI.-DICTAMENES DE COMISIONES

a) Visto Informe CAJ-03-A-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal; que dice:

INFORME CAJ-03-A-2021
Reunión Virtual
Comisión de Asuntos Jurídicos

Fecha de Reunión: Jueves 21 de Enero del 2021 Hora de Inicio: 05:00pm Hora Finalización: 06:05pm
--

Miembros de la Comisión que Participaron: Anner García Obregón - Coordinador Belinda Jones Sequeira Jose Hidalgo González Juan Pablo Poveda Chinchilla Lic. Dieter Gallop Fernández - Asesor de Comisión Carol Hernández Venegas - Sec. Comisiones

AGENDA DEL DIA: Atención de acuerdo SM-0544-2020

Punto #1: SM-0544-2020.

Se conoce oficio AML-1840-2020 suscrito por el Lic. Néstor Mattis Williams – Alcalde Municipal; que dice: Que en seguimiento al acuerdo SM-0413-2020, Visto en la Sesión Ordinaria N° 20, celebrada el lunes 21 de setiembre del 2020, bajo artículo III, inciso b): Que es informe de la Comisión de Jurídicos CAJ-12-2020, y en cual dicha Comisión solicita: Visto documento por parte de los miembros de la Comisión de Asuntos Comisión informa al Honorable Concejo Municipal que no se encuentra en contra integralmente del presente reglamento, pero si le recomienda al Honorable Concejo Municipal devolverlo a la Administración con las siguientes observaciones para que se sirvan revisar y considerar las recomendaciones realizadas por esta Comisión.

Esta Comisión se aboca al respectivo análisis de la documentación aportada, por cuanto resuelve recomendar al Honorable Concejo Municipal devolver el presente documento a la

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Administración, con la finalidad de que se retomen las observaciones realizadas en el informe CAJ-12-2020 (acuerdo SM-0413-2020). A su misma vez se solicita se manifiesten y justifiquen si algunas de las recomendaciones ahí citadas no pueden ser acogidas por la Administración.

SE ACUERDA: Recibir y aprobar en todos sus términos el Informe CAJ-03-A-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.

b) Visto Informe CAJ-03-B-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal; que dice:

INFORME CAJ-03-B-2021
Reunión Virtual
Comisión de Asuntos Jurídicos

Fecha de Reunión: Jueves 21 de Enero del 2021
Hora de Inicio: 05:00pm Hora Finalización: 06:05pm
Miembros de la Comisión que Participaron: Anner García Obregón - Coordinador Belinda Jones Sequeira Jose Hidalgo González Juan Pablo Poveda Chinchilla Lic. Dieter Gallop Fernández - Asesor de Comisión Carol Hernández Venegas - Sec. Comisiones

AGENDA DEL DIA: 1- Atención de acuerdo SM-0462-2020

Punto # 1: SM-0462-2020.

Se conoce oficio N° 147-2020, suscrito por el Lic. Albin Vega Méndez – Auditor Interno Municipal. Mediante el cual presenta propuesta de "Reglamento para la Tramitación de Denuncias Presentadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad del Cantón Central de Limón".

Conocido el documento denominado "Reglamento para la Tramitación de Denuncias Presentadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad del Cantón Central de Limón", esta Comisión recomienda al Honorable Concejo aprobara dicho reglamento en su totalidad, no obstante, cuenta el visto bueno de la Unidad Jurídica, quien manifiesta "...que el documento se ajusta a Derecho y cumple con los principios de Legalidad e Interés Público, por lo que se recomienda la respectiva aprobación de dicho reglamento"

DISPOSICIONES GENERALES

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Artículo 1—Objetivo: Compilar un conjunto de instrucciones generales para la ejecución de estudios de denuncias de asuntos de apariencia irregular, que sean presentadas a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Limón.

Artículo 2—Ámbito de aplicación: Se aplicará a todos los servidores y ex servidores de la Municipalidad de Limón y regirá el trámite de las denuncias que se presentan y las investigaciones preliminares que se ordenen realizar.

En ausencia de disposición expresa en este reglamento, se aplicarán supletoriamente los principios y normas establecidas en la Ley General de la Administración Pública, Ley General de Control Interno, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, así como cualquier otra normativa o jurisprudencia vinculante que resulte aplicable a la Auditoría Interna en esta materia.

Artículo 3—Definiciones: Para los efectos del Reglamento, se entiende por:

Acción: Actuación efectiva de un funcionario público, un ex funcionario o un tercero, que produce efectos previstos en el ordenamiento jurídico.

Administración: Compuesto por cada órgano competente de la municipalidad para llevar a cabo una determinada función.

Delegar: Asignación efectiva de un funcionario público, un ex funcionario o un tercero, que produce efectos previstos en el ordenamiento jurídico.

Denuncia: Es la noticia pública o privada que se pone en conocimiento de la Auditoría Interna, en forma escrita o por cualquier otro medio, y excepcionalmente de manera verbal, de un supuesto hecho irregular para que se investigue, con el fin de determinar las eventuales responsabilidades que correspondan sobre los presuntos responsables.

Denunciante: Es la persona física o jurídica, pública o privada, que pone en conocimiento, en forma escrita, verbal o por cualquier otro medio, ante la Contraloría General de la República, la Administración y las auditorías internas de las instituciones y empresas públicas un hecho para que se investigue, con el fin de prevenir o determinar la comisión de actos de corrupción o cualquier situación irregular que incida sobre la Hacienda Pública, así como para que se establezcan las sanciones civiles y administrativas correspondientes sobre los responsables.

Denuncia anónima: Es aquella noticia de un hecho o conducta presuntamente corrupta, que presenta una persona sin identificarse o mediante el uso de seudónimo o nombre falso, ante la Contraloría General de la República, la Administración y las auditorías internas de las instituciones y empresas públicas para que sea investigada, y que en caso de llegar a comprobarse, se establezcan las acciones correctivas respectivas y las sanciones correspondientes sobre los responsables.

Dependencia: Unidad administrativa dentro de la estructura organizacional de la institución.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Ex servidores: Los hombres y mujeres que prestaron sus servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros a la institución o a nombre y por cuenta de ésta como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva. Se asimila a este término el de exservidor público, ex funcionario público, ex empleado público, ex encargado de servicio público y demás similares.

Funcionario de hecho: Será funcionario de hecho el que hace lo que el servidor público regular, pero sin investidura o con una investidura inválida o ineficaz aún fuera de situaciones de urgencia o de cambio ilegítimo de gobierno, siempre que se den las siguientes circunstancias:

- a) Que no se haya declarado todavía la ausencia o la irregularidad de la investidura, ni administrativa ni jurisdiccionalmente.
- b) Que la conducta se desarrolle en forma pública, pacífica, continua y normalmente acomodada a derecho.

Hecho presuntamente irregular: Conductas entendidas como acciones u omisiones, atribuibles a los sujetos cubiertos por el ámbito de competencia de la Auditoría Interna, que podrían infringir el ordenamiento jurídico, provocar daños o causar perjuicios a la institución pública y que puedan generar algún tipo de responsabilidad.

Institución: Municipalidad de Limón.

Identidad del Denunciante: Cualquier dato, información o referencia directa o indirecta que permita saber quién es el denunciante.

Investigación: Procedimiento sistemático y objetivo orientado a determinar la existencia de elementos de juicio necesarios para la eventual apertura de un procedimiento administrativo o judicial. Como parte de él, se deben considerar las resuntas responsabilidades, sean administrativas, gremiales, civiles o penales. La investigación corresponde a una actividad de las Auditorías Internas, distinta de otros procedimientos de auditoría definidos, como las auditorías financieras, las auditorías operativas y las auditorías de carácter especial.

Nexo de causalidad: Vinculo existente entre las acciones u omisiones (hecho) de los presuntos responsables y las consecuencias o los resultados que podrían ser o no contrarios al ordenamiento jurídico ser lo más simple posible para el acceso del contribuyente.

Principio de legalidad: En el desarrollo de las investigaciones, las actuaciones de la Auditoría Interna estarán sometidas al ordenamiento jurídico.

Principio de celeridad: La Auditoría Interna deberá ejercer su potestad de investigación dentro de un plazo razonable a criterio del Auditor.

Principio de independencia: La Auditoría Interna ejercerá sus funciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



administración activa; pudiendo establecer la estrategia, las vías de atención, las diligencias, las acciones, los mecanismos y los productos de auditoría que estime necesarios para la atención de las gestiones en su conocimiento.

Principio de objetividad: En el desarrollo de las investigaciones, las Auditorías Internas actuarán con imparcialidad y neutralidad, de modo que el análisis de los presuntos hechos irregulares, así como la determinación de los eventuales responsable, no se vean comprometidos por intereses particulares. Para el cumplimiento de este principio, el auditor debe valorar tanto los elementos que sustenten una eventual responsabilidad, como aquellos que puedan eximir al presunto responsable.

Principio de oficiosidad: Implica que, una vez iniciada la investigación, corresponde exclusivamente a la Auditoría Interna promover las acciones necesarias hasta su conclusión.

Relación de Hecho: Informe que compila una serie de hechos presuntamente irregulares, acciones u omisiones, que se encuentran ligados por un nexo de causalidad a una falta y a un presunto

Servidores: Los hombres y mujeres que prestan sus servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros a la institución o a nombre y por cuenta de ésta como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva. Se asimila a este término el de servidor público, funcionario público, empleado público, encargado de servicio público y demás similares.

Artículo 4—Principios generales: La admisión de denuncias se atenderá en concordancia con los principios de legalidad, celeridad, independencia, objetividad y oficiosidad.

Artículo 5—Recibo de la denuncia: La Auditoría Interna recibirá las denuncias en su oficina. Dichas denuncias deberán venir dirigidas en forma directa a la Auditoría Interna. El Auditor Interno valorará la admisibilidad de las denuncias presentadas, para lo cual podrá recurrir en concurso a otros funcionarios de la Auditoría Interna y cualquiera sea el resultado del análisis deberá consignarse y sustentarse por escrito en su respectivo expediente.

La Auditoría Interna tramitará las denuncias que le sean trasladadas por parte de la Contraloría General de la República, en el ejercicio de su competencia.

Artículo 6—Acceso y solicitud de Información: Las Auditorías Internas podrán solicitar a particulares, a entes y órganos públicos, sujetos privados incluidos dentro de su ámbito, y a los propios denunciados, toda aquella información que les permita recabar elementos, pruebas o datos necesarios para el análisis y valoración de los hechos presuntamente irregulares que estén investigando. Los sujetos bajo su ámbito de acción tienen el deber de brindar toda la información requerida por las Auditorías Internas, para el ejercicio de sus competencias.

La información recabada en el desarrollo de las investigaciones, queda sujeta a las mismas reglas de confidencialidad señaladas en este reglamento.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Artículo 7— Colaboración: Las Auditorías Internas podrán brindarse apoyo entre ellas tales como asesoría, insumos, o intercambio de experiencias, sin que eso implique compartir o delegar las competencias propias de cada Auditoría, de igual forma cualquier otro ente u órgano que conforme la Administración Pública, podrá apoyar a las Auditorías Internas en el análisis de hechos presuntamente irregulares. Toda aquella información a las que lleguen a tener acceso producto de la colaboración brindada, quedan sujetas a las reglas de confidencialidad descritas en este reglamento.

Artículo 8—Sobre la prueba: La Auditoría Interna podrá utilizar todos los medios de prueba que por vía legal le estén permitidos, tales como la prueba de tipo testimonial, pericial o documental (documento físico o por medios tecnológicos de soporte digital), así como medios electrónicos, digitales o analógicos. Así mismo las pruebas podrán ser consignadas y aportadas a la investigación mediante cualquier tipo de soporte documental, electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías. La prueba de tipo documental que sustente una relación de hechos o una denuncia penal, deberá solicitarse a la instancia correspondiente, mediante una copia certificada.

Artículo 9—Confidencialidad de los denunciantes: Durante la investigación de hechos presuntamente irregulares, las Auditorías Internas guardaran confidencialidad respecto de los expedientes de investigación en trámite y de la identidad de quienes presenten denuncias ante sus oficinas, incluso cuando el propio denunciante divulgue su identidad o cuando la Auditoría Interna sepa que ésta es conocida por otras instancias. La confidencialidad de la identidad del denunciantes debe resguardarse aun concluida la investigación. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto sobre esta materia en la Ley General de Control Interno (N. °8292) y sus reformas así como en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública (N. °8422) y sus reformas.

Además se debe resguardar la confidencialidad de todos aquellos datos que por disposición específica del ordenamiento jurídico deben considerarse como tales, y de aquellos que así hayan sido declarados por un sujeto público con competencia.

TRÁMITE DE LAS DENUNCIAS

Artículo 10. —Elementos orientadores para la presentación de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Limón.

Las denuncias que se presenten ante la Auditoría Interna deberán procurar cubrir al menos los siguientes aspectos:

1. Los hechos denunciados deberán ser expuestos en forma clara, precisa y circunstanciada, brindando el detalle suficiente que permita realizar la investigación: fecha y lugar en que ocurrieron tales hechos y el sujeto que presuntamente los ejecutó.
2. La identificación de los posibles responsables, o que al menos se aporten elementos que permitan individualizarlos.
3. Señalar los elementos probatorios en los que se sustenta la denuncia.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



4. Preferiblemente, deberá indicar el nombre y señalar lugar de notificación, si así lo requiriera.

Estos requisitos son deseables, pero no son una limitación para la tramitación de denuncias.

Artículo 11.—De la admisibilidad de la denuncia: Cuando la Auditoría Interna tenga conocimiento de una denuncia que le sea presentada, deberá valorar la procedencia y admisibilidad de su tramitación, en función del costo, la complejidad y el impacto para tramitarla o desestimarla, aplicando para ello los criterios de razonabilidad y objetividad lo cual dejará constando en una resolución razonada.

Artículo 12.—Requerimiento de aclaración: La Auditoría Interna podrá solicitar aclaración sobre lo denunciado, de acuerdo con sus facultades y una vez analizada la referida denuncia, si determinara que existen imprecisiones de los hechos denunciados, le otorgará al denunciante un plazo de 10 días hábiles para que éste aclare y complete la información que suministró. De no ser atendida la solicitud de la Auditoría Interna, quedará a criterio de ésta el archivo o desestimación de la denuncia; no obstante, podrá ser presentada con mayores elementos como una nueva gestión.

Artículo 13. —De las denuncias anónimas: En casos excepcionales, a criterio del Auditor Interno, serán admitidas y podrá abrir una investigación preliminar, dado el contenido y razonabilidad de la denuncia anónima presentada, o cuando con ésta se reciban elementos de prueba que den mérito para ello, en caso contrario, podrá disponer su archivo sin más trámite.

Artículo 14.—Información adicional: El denunciante también deberá brindar información complementaria respecto de la estimación del perjuicio económico producido a los fondos públicos manejados por la Municipalidad, en caso de conocerlo, la indicación de probables testigos y el lugar o medio para citarlos, así como la aportación o sugerencia de otras pruebas.

Artículo 15. —Del plazo para trámite de denuncias: En atención al principio de celeridad, la Auditoría Interna debe programar la realización de las investigaciones por presuntos hechos irregulares dentro de plazos razonables, tomando en consideración el impacto de institutos como la prescripción o la caducidad, que pueden operar en cada caso concreto, así como los criterios de proporcionalidad y razonabilidad.

Artículo 16 —Análisis Inicial

Para determinar el abordaje y la atención de los hechos presuntamente irregulares de los que tenga conocimiento, la Auditoría Interna Procederá a valorar, con la información disponible hasta ese momento:

- a. Su competencia para asumir el trabajo.
- b. La especialidad de la materia a investigar.
- c. La existencia de otros procesos abiertos por los mismos hechos.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



- *****
- d. La claridad de los hechos presuntamente irregulares.
 - e. Los eventuales responsables.
 - f. La ubicación temporal del momento en que se cometieron los hechos.
 - g. La valoración de la prueba evidente de otros procesos abiertos por los mismos hechos.
 - h. La unidad responsable de ejercer la potestad disciplinaria.
 - i. La valoración de las aparentes faltas cometidas y los posibles daños patrimoniales a la Hacienda Pública.

Artículo 17 — Acciones a realizar: Concluido el análisis inicial de los hechos, se definirá el abordaje que se dará a cada caso en particular, considerando alguna de las siguientes acciones:

- a. Iniciar una investigación de los hechos.
- b. Remitir el asunto a las autoridades internas pertinentes de la institución, cuanto trate de casos que corresponda atender en primera instancia a la administración Activa y esta no haya sido enterada de la situación, o se encuentre realizando una investigación por los mismos hechos. De igual manera se remitirá el asunto cuando existan causales de abstención o conflictos de interés que puedan afectar al auditor o algún funcionario de la Auditoría Interna.
- c. Remitir el asunto a las autoridades externas a la institución, según corresponda, sean administrativas o judiciales.
- d. La Administración activa deberá resolver con fundamento en los plazos regulados en la Ley General de Control Interno y el marco jurídico vigente.
- d. Desestimar y archivar el caso en atención de los criterios dispuestos en este reglamento.

Artículo 18 — Del traslado de la denuncia por parte de la Contraloría General de la Republica. La atención de denuncias trasladadas por la Contraloría General de la República: La Auditoría Interna atenderá, de acuerdo con su plan de trabajo, las denuncias que le sean remitidas por el Ente Contralor. No obstante, de acuerdo con el contenido de éstas, podrá dar prioridad a su atención en el menor tiempo posible.

La Auditoría Interna deberá comunicar a la Contraloría General de la Republica lo de rigor.

Artículo 19 —Del traslado de la denuncia a la Administración activa. Si el asunto planteado en la denuncia, es propio de la competencia de la administración, el Auditor Interno trasladara para conocimiento de la instancia interna respectiva, si así lo estima pertinente. El traslado se dará en sobre cerrado con indicación de que en su trámite se debe tener presente, en materia de confidencialidad lo estipulado en los artículos 6° de la Ley N°.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



8292 y el artículo 8° de la Ley N°. 8422. Así mismo la Auditoría Interna guardará en todo momento la confidencialidad del denunciante.

Artículo 20 —Del seguimiento de los resultados y atención de las denuncias. La Auditoría Interna, como unidad del sistema de control interno, de acuerdo con los procedimientos establecidos, determinará los casos en que dará seguimiento a los resultados producto de las denuncias presentadas ante esta Unidad, para verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas al respecto, así como de las denuncias que remita a la Administración activa para verificar que las mismas sean cumplidas.

Artículo 21 —De los causales para la desestimación y archivo de la denuncia. Se tendrá por desestimada una denuncia:

1. Cuando los hechos presuntamente irregulares resulten por completo ajenos al ámbito de competencia de la Auditoría Interna.
2. Cuando los hechos presuntamente irregulares ya hayan sido investigados o estén siendo conocidos por otra instancia con competencia para realizar el análisis y la valoración, así como para ejercer el control y las potestades disciplinarias atinentes.
3. Cuando los hechos presuntamente irregulares, constituyan una reiteración o reproducción de asuntos o gestiones que, sin aportar elementos nuevos, refieran a temas resueltos con anterioridad por la Auditoría Interna u otras instancias competentes.
4. Cuando los hechos presuntamente irregulares se refieran a problemas de índole estrictamente laborales que se presentaron entre funcionarios de la institución y la Administración Activa, o a desavenencias de tipo personal entre funcionarios, salvo que de los hechos se desprenda la existencia de aspectos relevantes que ameriten ser valorados por la Auditoría Interna en razón de sus competencias.
5. Cuando el costo aproximado de los recursos a invertir para la investigación de los hechos presuntamente irregulares sea superior al valor del hecho denunciado, sin perjuicio de cualquier otra acción alternativa que en el ejercicio de sus competencias las Auditorías Internas pudieran realizar. Para aducir esta causal, la Auditoría Interna debe fundamentarse en elementos objetivos, o haber establecido de previo metodologías para el análisis de costos.
6. Cuando el asunto denunciado refiera exclusivamente a interés personales del denunciante, en relación con conductas ejercidas u omitidas por la administración.
7. Cuando del análisis inicial resulte evidente que no se ha cometido ninguna infracción al ordenamiento jurídico.

Artículo 22. —Fundamentación del acto, desestimación o archivo de denuncias. La desestimación o archivo de las denuncias se realizará mediante un acto debidamente motivado donde se acrediten los argumentos valorados para tomar esa decisión. Cuando se desestime la atención de asuntos denunciados, esa situación deberá quedar debidamente

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SIMÓN



acreditada en los papeles de trabajo de la investigación y en la razón de archivo correspondiente o en las herramientas que defina la Auditoría Interna.

Artículo 23. —Comunicación al denunciante: Ase le deberá comunicar cualquiera de las siguientes resoluciones que se adopten, en relación con su gestión:

- a) El acto de la admisión de la denuncia.
- b) La decisión de desestimar la denuncia y de archivarla.
- b) La decisión de trasladar la gestión para su atención a la Administración, al órgano de control que corresponda o al Ministerio Público.
- d) El resultado final de la investigación que se realizó con motivo de su denuncia.

Esta comunicación no comprenderá la información, documentación u otras evidencias de las investigaciones, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo o la interposición de un proceso judicial.

Las anteriores comunicaciones se realizarán en el tanto haya especificado en dicho documento su nombre, calidades y lugar de notificación.

Artículo 24. —De los procedimientos de Auditoría. La Auditoría Interna utilizará los procedimientos establecidos en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y aquellos que sean necesarios, cumpliendo con el ordenamiento jurídico.

Artículo 25.—Del Registro de denuncias: La Auditoría Interna mantendrá un Registro de las Denuncias que recibe en sus oficinas para efecto de controlar la asignación de cada una de ellas, así como custodiar adecuadamente cada una de las denuncias recibidas, en cumplimiento de la legislación vigente que protege la confidencialidad del denunciante.

Artículo 26. —Del expediente de la denuncia: Cuando la Auditoría Interna tenga conocimiento de hechos presuntamente irregulares, deberá documentar en un expediente individual las acciones realizadas para la atención de cada caso, velando por la integridad e integralidad de la documentación que lo conforme, el cual deberá estar foleado y ordenado de manera cronológica. La denuncia y cualquier otro tipo de documento de carácter confidencial deberán ser protegidos por los medios definidos por la Auditoría Interna.

Los expedientes relacionados con la existencia de hechos presuntamente irregulares deben cumplir con las reglas de confidencialidad señaladas en este reglamento, garantizando la trazabilidad de la información. El expediente se podrá conformar por cualquier tipo de soporte permitido por el ordenamiento jurídico; documental, electrónico, informático, telemático o producido por nuevas tecnologías.

OTRAS DISPOSICIONES

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Artículo 27. —Reformas: El Auditor Interno de la Municipalidad de Limón, podrá proponer las modificaciones que considere oportunas en conformidad con la Ley General de Control Interno o por directrices emitidas por la Contraloría General de la Republica.

Artículo 28. —Vigencia: Rige a partir de su publicación.

SE ACUERDA: Recibir y aprobar en todos sus términos el Informe CAJ-03-B-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.

c) Visto Informe CM-01-2021 de la Comisión de Mercado Municipal; que dice:

INFORME CM-01-2021
Reunión Presencial
Comisión de Mercado

Fecha de Reunión: miércoles 20 de enero del 2021
Hora de Inicio: 04:40pm Hora Finalización: 05:00pm
Miembros de la comisión que Participaron: Sucy Wing Ching - Coordinadora Larry Wein Calvin Fernando Blake Hedges Carol Hernández Venegas - Secretaria de Comisiones

AGENDA DEL DIA: 1- Atención al acuerdo SM-0563-2020

Punto #1: Acuerdo SM-0563-2020

Se conoce oficio AML-1683-2020 suscrito por el Lic. Néstor Mattis Williams – Alcalde Municipal, donde remite oficio ADM-OFIC-241-2020, el cual hace referencia a la solicitud de cesión de obre los derechos del tramo N°04, a nombre de la inquilina concesionaria MARITZA SOLANO ARIAS portadora de la ced. 7-0068-0515, a favor de JUANA RAYOS ALVAREZ portadora de la ced. 0-0134-0105.

Vista solicitud y documentación adjunta, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso de la cesión de derechos del tramo #04 a la señora JUANA RAYOS ALVAREZ portadora de la ced. 0-0134-0105, por cuanto, según documentación aportada no se encuentra ningún inconveniente para otorgar dicha petitoria.

SE ACUERDA: Recibir y aprobar en todos sus términos el Informe CM-01-2021 de la Comisión de Mercado Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -



Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.

d) Visto Informe CCM-01-2021 de la Comisión de la Condición de la Mujer Municipal; que dice:

INFORME CCM-01-2021
Reunión Virtual
Comisión Condición de la Mujer

Fecha de Reunión: Martes 19 de enero del 2021 Hora de Inicio: 05:20pm Hora Finalización: 05:35pm
Miembros de la Comisión que Participaron: Sucy Wing Ching - Coordinadora Anner García Obregón Jose Hidalgo González Carol Hernández Venegas - Secretaria de Comisiones

AGENDA DEL DIA: Varios

Punto # 1: Varios

Se recomienda al Honorable Concejo Municipal solicitar a la Administración, se sirva informar quien es la persona encargada de la Oficina de Condición de la Mujer de la Municipalidad, a su misma vez que a dicha personada se le autorice presentar un Informe detallado de Labores y el respectivo Plan de Trabajo con el que se ha trabajado y se pretende trabajara este año 2021. No omitimos indicar que en reiteradas ocasiones se hay solicitado dicha información y no se ha logrado obtener lo antes citado.

SE ACUERDA: Recibir y aprobar en todos sus términos el Informe CCM-01-2021 de la Comisión de la Condición de la Mujer Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.

e) Visto Informe CA-01-2021 de la Comisión de Asuntos Ambientales Municipal; que dice:

INFORME CA-01-2021
Reunión Virtual
Comisión de Asuntos Ambientales

Fecha de Reunión: Martes 19 de enero del 2021 Hora de Inicio: 04:30pm Hora Finalización: 05:15pm
--



Miembros de la Comisión que Participaron:

Sucy Wing Ching - Coordinadora
Anner García Obregón
Jose Hidalgo González
Carol Hernández Venegas - Secretaria de Comisiones

AGENDA DEL DIA:

- 1) Atención al acuerdo SM-0472-2020
- 2) Atención al acuerdo SM-0358-2020

Punto # 1: Atención al acuerdo SM-0472-2020.

Se conoce nota suscrita por el Sr. Luis Oviedo Moreno cédula 7-0085-0548, vecino de New Castle Matama, quien solicita se restablezca el Servicio de Recolección de Basura, en la calle frente al Cementerio La Bomba.

Vista solicitud y documentación aportada, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo se sirva instruir a la Administración se proceda a restablecer la respectiva recolección de basura en la calle que se encuentra ubicada frente al cementerio de la Bomba. A su misma vez se solicita a la secretaria del Concejo notificar de este acuerdo al interesado.

Punto # 2: Atención al acuerdo Sm-0358-2020.

Se conoce nota suscrita por el Sr. Luis Oviedo Moreno – Recycling Solutions Company S.A., quien manifiesta que desde el 16 de junio del 2017, cumpliendo con los requisitos solicite una Patente Municipal.

Vista la solicitud y documentación adjunta se recomienda al honorable Concejo trasladar dicha solicitud a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Comisión de Patentes, para que revisen la solicitud presentada y den atención a dicha solicitud, por cuanto, no es competencia de esta Comisión atender este tipo de solicitudes. Notifíquese al interesado de este acuerdo.

REGIDOR WEIN CALVIN. Buenas noches compañeros, buenas noches señora presidenta, buenas noches señora vicealcaldesa, buenas noches culto público que nos ve y nos escucha, solo quería hacer una consulta, al respecto ¿se consultó a la administración si se está haciendo la recolección o no?, ya que esta la vicealcaldesa que nos pueda hacer esa aclaración.

ALCALDESA EN EJERCICIO. Bueno en ese caso en específico, el servicio de recolección se está brindando de forma expedita, en realidad no hay ningún problema con el servicio de recolección, pero, para ver ese caso en específico, voy a referirme a responder por medio de una nota hacia ustedes.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Se somete a votación el informe de la Comisión de Asuntos Ambientales número 1 con las 2 recomendaciones que hace la comisión los que están de acuerdo con su aprobación por favor manifestarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



SE ACUERDA: Recibir y aprobar en todos sus términos el Informe CA-01-2021 de la Comisión de Asuntos Ambientales Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.

f) Visto Informe CHP-01-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal; que dice:

INFORME CHP-01-2021
Reunión Virtual
Comisión de Hacienda y Presupuesto

Fecha de Reunión: Viernes 22 de Enero del 2021
Hora de Inicio: 05:12pm Hora Finalización: 05:35pm
Miembros de la Comisión que Participaron: Jose Hidalgo González - Coordinador Lissa Freckleton Owens Anner García Obregón Larry Wein Calvin Juan Pablo Poveda Chinchilla Carol Hernández Venegas - Sec. Comisiones

AGENDA DEL DIA: 1-Atención al acuerdo SM-0421-2020

Punto # 1: Acuerdo SM-0421-2020_

Se conoce Moción presentada por la señora Yahuzu Acuña Martínez – Regidora Propietaria; mediante la cual solicita se discuta la inclusión de presupuesto para la elaboración de un plan regulador costero, para dotar a nuestro cantón de esta importante herramienta de ordenamiento territorial y seguridad jurídica de las inversiones.

Vista moción se acuerda, tomar nota y archivar por cuanto, el proyecto del Plan Regulador Costero del Cantón Central de Limón fue incluido en los proyectos a financiar por el canon de APM por medio de JAPDEVA.

SE ACUERDA: Recibir y aprobar en todos sus términos el Informe CHP-01-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.



***** 07

g) Visto Informe CGA-02-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración Municipal; que dice:

INFORME CGA-02-2021
Reunión Presencial
Comisión de Gobierno y Administración

Fecha de Reunión: miércoles 20 de enero del 2021 Hora de Inicio: 06:17pm Hora Finalización: 08:00pm
Participantes: Jose Hidalgo González - Coordinador Lissa Freckleton Owens Anner García Obregón Sucy Wing Ching Juan Pablo Poveda Chinchilla Carol Hernández Venegas - Sec. Comisiones

AGENDA DEL DIA: 1- Atención del oficio DSM-008-2021.

Punto # 1: Atención del oficio DSM-008-2021

Se conoce oficio DSM-008-2021 suscrito por la señora secretaria del Honorable Concejo Shayra Uphan Wright, mediante el cual hace formal traslado de los Curriculum vitae y atentados presentados para la elección, organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón Central de Limón 2021-2022.

Según oficio se recibieron la cantidad de 19 Curriculum, los cuales fueron respectivamente revisados por todos los miembros de este Comisión de Gobierno y Administración; corroborando que cada uno de ellos cuenten con los requisitos citados en el capítulo 6, artículo 11, lo citado en los artículos 17 y 18 del vigente Reglamento para la elección, organización y funcionamiento del CCDR-LIMÓN, así como verificando que se hallan recibido en tiempo y forma.

Listado de Curriculum Recibidos:

- 1) Jeryson Alonso Omier Omier ced. 7-0126-0056
- 2) Kelvin Bess Kennedy ced.7-0121-0457
- 3) Carlos Moodie Bryan ced. 7-0084-0455
- 4) Roger David Navarro Sevilla ced. 7-0126-0660
- 5) Jose Rivers Gutiérrez ced.7-0086-0002
- 6) Errol Narciso Alterno Foster ced.7-0079-0231
- 7) Katherine Johana Ortiz Leiva ced.
- 8) Luis Gerardo Umaña Tenorio ced. 2-0628-0273
- 9) Dennis Marshall Herron ced.7-0066-0604
- 10)Rodolfo Andrés Gómez Martínez ced.7-0185-0380
- 11)Nicole Baltodano Hernández ced.7-0242-0697
- 12)Naydelin Jezibe Umaña Duran ced.7-0293-0906
- 13)Luis Bolívar Ríos ced.7-0099-0129

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



- *****
- 14) Lauren Sulange Bourne Mondell ced.7-0193-0322
 - 15) Mauricio Watson Vassell ced. 7-0082-0117
 - 16) Orien Alberto Hernández Rodríguez ced.7-0250-0313
 - 17) Andy Fuller Casco 7-0151-0419
 - 18) Dagoberto Araya Gutiérrez ced. 7-0121-078
 - 19) Manuel Azofeifa Pérez ced. 7-0141-0876

SE ACUERDA: Recibir y aprobar en todos sus términos el Informe CGA-02-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.

h) Visto Informe CGA-03-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración Municipal; que dice:

INFORME CGA-03-2021

Reunión Virtual

Comisión de Gobierno y Administración

Fecha de Reunión: Viernes 22 de enero del 2021
Hora de Inicio: 04:45pm Hora Finalización: 05:10pm
Participantes: Jose Hidalgo González - Coordinador Lissa Freckleton Owens Anner García Obregón Sucy Wing Ching Juan Pablo Poveda Chinchilla Carol Hernández Venegas - Sec. Comisiones

AGENDA DEL DIA: 1- Postulantes para el nuevo Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón, periodo 2021-2022.

Punto # 1: 1- Postulantes para el nuevo Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón, periodo 2021-2022.

Según Artículo 8, del Reglamento para elección, organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón Central de Limón, la conformación de la Junta Directiva estará formada por 5 residentes del cantón, escogidos de la siguiente forma:

- a) 2 miembros designados por el Concejo Municipal.
- b) 2 miembros designados por la Organizaciones Deportivas del Cantón con personería jurídica vigente
- c) 1 miembro designado por las organizaciones comunales restantes.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



 Por tanto, esta Comisión después de revisar los 19 currículum recibidos, procede a presentar ante este Honorable Concejo Municipal los nombres que se recomiendan valorar para la respectiva elección de los 2 miembros designados por las Organizaciones Deportivas del Cantón, cumpliendo con lo designado en el artículo 17.

Nombre	Cédula
Jeryson Alonso Omier Omier	7-0126-0056
Kelvin Bess Kennedy	7-0121-0457
Carlos Moodie Bryan	7-0084-0455
Nicole Baltodano Hernández	7-0242-0697
Naydelin Jezibe Umaña Duran	7-0293-0906
Luis Bolívar Ríos	7-0099-0129

Así mismo esta Comisión presenta ante Honorable Concejo Municipal los nombres que se recomiendan valorar para la respectiva elección de 1 miembro designado por las Organizaciones Comunales, cumpliendo con lo designado en el artículo 18.

Nombre	Cédula
Roger David Navarro Sevilla	7-0126-0660
Dennis Marshall Herron	7-0066-0604
Rodolfo Andrés Gómez Martínez	7-0185-0380

PRESIDENCIA MUNICIPAL. el punto único fue el tema de los postulantes para el nuevo comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón, que son de acuerdo a la información presentada son dos miembros designados por las asociaciones deportivas del cantón, y un miembro designado por las organizaciones comunales restantes que deben ser elegidas de esas 19 personas que presentaron la información, las asociaciones Deportivas que calificaron de acuerdo al filtro que se hizo y la revisión en la sesión anterior calificaron las siguientes seis personas: **lista del acuerdo**, para representar a las asociaciones deportivas del cantón, que uno de los requisitos era que debían ser acreditados por alguna organización que tuviesen mínimo 5 años que estuviesen escritos ante el registro, ese es el primer grupo. Y en segunda instancia con la revisión que se hizo de las 19 personas que presentaron documentación al hacer el filtro calificaron únicamente 3 personas para representar a las organizaciones comunales de las cuales se tiene que seleccionar a una persona, primero el señor Roger David Navarro Sevilla, segundo el señor Dennis Marshall y por último el señor Rodolfo Andrés Gómez Martínez, fueron las tres personas que clasificaron, presentaron el 100% de los documentos, cumplían, por lo tanto una de esas 3 personas pueden ser seleccionadas para ser representante de organizaciones comunales. Al concejo municipal le compete de acuerdo a lo que está establecido en el reglamento, la elección de esas 2 personas que van a representar a las organizaciones deportivas y seleccionar a esas 2 personas para representar las organizaciones comunales.

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ. Yo, solamente quiero solicitar un receso para definir el tema de las votaciones y más, porque eso no se definió en comisión, en comisión se definió una terna digámosle de alguna manera sobre las personas pues pasaron o cumplieron con los requisitos, entonces sería solamente eso, solicitar un breve receso para poder conversar y definir ese tema, gracias.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL. se concede 5 minutos a partir de ahora.

TRANSCURRIDOS LOS MINUTOS SE REANUDA LA SESION

PRESIDENCIA MUNICIPAL. en el receso se estuvo en discusión el método de votación para elegir a las personas que van a representar a los dos diferentes grupos organizados tanto las deportivas del cantón tanto como las comunales en la junta del Comité Cantonal De Deportes Y Recreación, le solicito por favor a la señora secretaria y al encargado técnico que por favor refleje en pantalla los datos de las personas que pasaron el filtro, en el receso que se tuvo, se llegó a acuerdo unánime de que el modo de votación seria aplicando la misma regla que establece el reglamento: para la elección, organización y funcionamiento del Comité Cantonal De Deportes Y Recreación Del Cantón Central De Limón y los comités comunales de deportes, en su artículo numero 10 inciso f dice que serán electos los dos candidatos que tengan la mayoría de votos de los regidores propietarios los cuales votaran en forma secreta y por los 2 candidatos de su predilección de la nómina, de acuerdo a la nómina que se filtró, los que clasificaron de allí cada persona parte del órgano decisor estará votando por dos personas a la vez, y las dos personas que obtengan mayor cantidad de votos esas serán las personas que serán elegidas, antes de hacer la proyección de que nos siguen en las redes sociales y que puedan tener claridad de las personas que pasaron el primer filtro y los miembros del Concejo Municipal en pleno tengan conocimiento de los datos, quiero referirme a un aspecto antes de someter a votación la Comisión de Gobierno y Administración, la convocatoria que realizo este Concejo Municipal el día 21 de diciembre del 2020, de forma unánime se aprobó de que se estableciera la fecha límite del 15 de enero del 2021, para cerrar la recepción de los documentos de los interesados, al hacer revisión del reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación habla particularmente de un tiempo que se debe considerar para que los interesados puedan presentar la documentación y habla expresamente de al menos 30 días hábiles específicamente, eso es en el capítulo quinto, articulo número nuevo, me gustaría que esto fuera un tema de debate respetuoso queriendo conocer el criterio de los miembros del Concejo Municipal, por que al cierre de la fecha del 15 de enero, serian 18 días los que estamos contemplando únicamente para que los interesados puedan presentar la documentación lo que es claro que restan 12 días, que los interesados estarían perdiendo para hacer la entrega de los documentos, eso de acuerdo a mi criterio y consultas legales hechas, sería un vicio que puede producir nulidad absoluta e insubsanable sobre el proceso de acuerdo a las consultas legales que yo pude realizar a diferentes abogados y habría un quebrantamiento de la constitución política, la ley general de la administración pública y el reglamento para la elección, organización y funcionamiento del Comité Cantonal De Deportes Y Recreación Del Cantón Central De Limón, lo que se domina como el principio de inderogabilidad singular del reglamento.

REGIDOR GARCIA OBREGON. Gracias señora presidenta, buenas noches compañeros, definitivamente, también fue una consulta que realice, nos dijeron exactamente que había una situación, que debíamos enmendar en ese sentido y pues que faltaban 12 días hábiles, pero talvez el mes de 30 días esta, pero los días hábiles no están completos entonces debemos de ver que podemos hacer para enmendar esa situación.

REGIDOR LOPEZ CALVO. Buenas tardes, muchas gracias, señora presidenta, de echo compañeros hay que analizar bien la situación, porque si así está estipulado en el reglamento, cualquier ciudadano que interponga un recurso de amparo les va atraer esto

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



hacia abajo, entonces yo creo que hay que analizar bien la situación, recomendación que estoy dando, muchas gracias.

REGIDOR WEIN CALVIN. Buenas noches con el respeto que se merecen los compañeros de la comisión, yo creo que si se tenía esa situación clara, lo que hicimos, no lo debimos haber hecho, se debió quedar simplemente darnos esta información y no hacer todo este prelude, deja cosas como nubladas, al respecto, con todo el respeto y el cariño que le tengo, yo siento que no se debió hacer todo este prelude, y tienen la razón no debimos haber hecho esta parte, yo siento que debemos tener un espacio para tomar una decisión, gracias.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA. Gracias señora presidenta, lleva toda la razón el regidor Wein Calvin, en el sentido que ya se aprobó un dictamen de comisión donde la señora presidenta dice que se cumplió en tiempo y forma, así lo dijo en esos términos, entonces se debió haber dicho antes de hacer todo el receso y todo lo que se hizo anteriormente, aquí había una contradicción seria y grave porque se dicen las cosas cuando no se cumplió el plazo, me preocupa eso, Gracias.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. a mí me preocupa más, por el hecho es la razón que traje el tema a colación, en efecto haciendo la consulta al abogado nuevamente, recomienda y sugiere que se tenga cuidado de no dejar pasar la situación por el hecho de que sería un vicio en el proceso, de igual manera, estoy preocupada por el tema, razón por la cual traigo a colación el principio de inderogabilidad singular de los reglamentos, se otorga un receso de 10 minutos de acuerdo a lo mencionado por el regidor Wein Calvin. 10 minutos a partir de ahora.

TRANSCURRIDOS LOS MINUTOS SE REANUDA LA SESION.

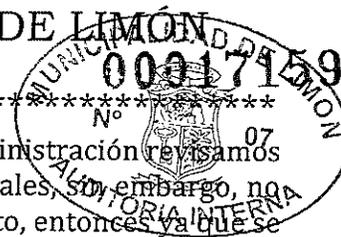
PRESIDENCIA MUNICIPAL. en el intercambio de criterios en el receso se estuvo conversando acerca del principio de inderogabilidad singular del reglamento, en este caso el reglamento expresamente indica de los 30 días hábiles que se debe de cumplir para que los interesados puedan hacer presentación de los datos para que el concejo municipal verifiquen si cumplen o no cumplen con los requisitos para integrar la junta directiva del comité cantonal de deportes según la elección que haga el Concejo Municipal en su órgano decisor

REGIDOR GARCIA OBREGON. Gracias señora presidenta, en el tiempo que estuvimos conversando y analizando con los compañeros pues vimos la necesidad de poder subsanar el tiempo faltante para completar los 30 días hábiles entonces yo propondría que ese dictamen que aún no lo hemos aprobado sea rechazado o devuelto a la comisión, no sé cuál sería la mejor opción para habilitar el tiempo que corresponde.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. de acuerdo por lo señalado por regidor Anner García Obregón y el informe de la comisión de Gobierno Y Administración, numero 03, donde presenta los datos de las personas de este primer filtro que se realizó da la recomendación en el informe de comisión, se abre el espacio para conocer si hay otro criterio, además, de lo emitido por los anteriores regidores y ahora por último por el señor Anner García Obregón.

SECRETARIA MUNIPAL. Referente a la decisión que van a tomar ustedes esta noche si, por ejemplo, se juramentan hoy, el cual haría el día de mañana, el día miércoles sería la publicación, y a partir de esa fecha sería del 27 de enero al 11 de febrero, 12 días hábiles.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



REGIDOR HIDALGO GONZALEZ. Desde la comisión de gobierno y administración revisamos detalles de nombramientos tanto de instituciones deportivas y comunales, ~~sin embargo, no~~ vimos temas referente al plazo, lo estábamos hablando en este momento, entonces ya que se trajo a la mesa que se mencionó en este concejo y que es evidente que podría ocasionar retrasos en el nombramiento del comité, como denuncias, apelaciones y de más, yo diría que lo más saludable en este caso como lo dijo el compañero García es que se devuelva o se rechace, en realidad el informe de comisión, ya los documentos que están al día y en orden, está ahí y ahí se van a mantener, así se da la oportunidad para que las personas que podrían subsanar lo hagan y las personas que quisieran participar también lo hagan y cumplir con lo que dice el reglamento a cabalidad, gracias.

REGIDOR GARCIA OBREGON. Gracias, también quería agregar que de acuerdo al artículo 13, dice por otra razón no fuese posible nombrar al comité cantonal de deportes como hoy, que estamos viendo que hay un vicio dentro del plazo establecido, el comité que esta podría seguir trabajando por un periodo máximo de 2 meses, ya le habíamos dado a ellos un mes, podríamos extenderles un tiempo más, para que ellos continúen mientras a nosotros nos da el tiempo a la fecha de febrero que dijo la secretaria de hacer los nombramientos.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Vamos a someter a votación el informe de la comisión de Gobierno y administración número 03 viernes 22 de enero del 2021, donde presenta los datos de 6 personas que pasaron el primer filtro, para formar parte, o ser los representantes de las organizaciones deportivas del cantón y por otro lado los datos de 3 personas que clasificaron para formar parte o representar a las organizaciones comunales, en este caso sería una persona, básicamente, el informe lo que hace es mención de las personas que cumplieron con los requisitos para representar tanto las organizaciones deportivas del cantón como las organizaciones comunales. Los que estén de acuerdo en aprobar el informe de comisión recibiendo los datos de las personas que presentaron todos los requisitos para representar tanto las organizaciones deportivas del cantón como las organizaciones comunales. Los que estén de acuerdo en recibir el informe favor manifestarlo levantando la mano.

SE ACUERDA: RECHAZAR en todos sus términos el Informe CGA-03-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se rechaza con 5 votos negativos de los señores (as) Regidores (as), Wein Calvin, Jones Sequeira, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y 2 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Poveda Chinchilla y Wing Ching.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Justifico mi voto negativo por todo el argumento que di hace unos minutos de que hubo personas que se les cerceno su derecho de presentar sus datos, su información, para representar a las diferentes organizaciones esto basado en el principio de inderogabilidad singular del reglamento, datos que fueron revisados o información que fue revisada hace poco y confirmada por varios abogados lo cual implica que se da un quebrantamiento a la constitución política, la ley general de administración pública y el reglamento para la elección, la organización y funcionamiento del Comité Cantonal De Deportes y Recreación Del Cantón Central De Limón y los Comités Comunales De Deportes, alguna otra persona que desee justificar su voto negativo.



REGIDOR HIDALGO GONZALEZ. Igualmente, que mi compañera presidenta, no cumplimos con el plazo establecido para lo que estipula el reglamento de la municipalidad entonces por eso rechazo el informe de comisión, para que sea sometido una vez más cuando se cumpla con el plazo.

REGIDOR WEIN CALVIN. Mi razón de voto negativo es que el inicio del proceso estaba viciado, entonces al estar viciado, nos indujo a error, por lo tanto, mi voto negativo.

REGIDOR GARCIA OBREGON. Quiero justificar mi voto negativo debido a que a el acuerdo que se tomó para dar inicio a recibir documentación solo se puso 18 días hábiles y el reglamento del comité cantonal de deportes indica que debe ser 30 días, entonces debemos de darle los 12 días pendientes, gracias.

REGIDORA JONES SEQUEIRA. Buenas noches, justifico mi voto negativo por el vicio que se encuentra en el documento, en el dictamen, y sobre el plazo, y quiero que quede en actas que cuando se estipulo el plazo yo solicite que se ampliara por la fecha de diciembre y como dicen coloquialmente, nadie me dio pelota. Entonces, que quedé en actas y en actas pasadas que yo dije que ampliaran el plazo y no se hizo.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA. Yo entiendo que el regidor Larry Wein y la regidora Belinda Jones voten negativo un dictamen que no suscribieron pero veo ilógico que si suscribimos el dictamen, lo votemos en contra, yo lo vote a favor porque yo lo suscribí, entonces tengo que votarlo a favor a como lo hizo la compañera Wing Ching, eso lo del plazo ya lo habían manejado y ahora lo sacan a colación en última hora, parece que no es lógico, que no es conveniente y no sé, actuando de una manera extraña, por eso voto positivamente, se que no tengo que justificar mi voto positivo, pero lo hago de esa manera y recordemos que el concejo es soberano, el concejo ya había tomado una decisión y se había votado de esa manera de cómo se iba a hacer el tema del Comité Cantonal De Deportes, ahora bien, los que tenían que presentar currículos eran las asociaciones deportivas y de las asociaciones comunales sin embargo los miembros del concejo no tendrían plazo y tienen que presentar currículos, nosotros hoy podríamos escoger los miembros del concejo, este concejo es soberano y podríamos de una vez nombrar los miembros del concejo, muchas gracias.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Esa es la dificultad y lo complicado que en ocasiones que nos vuelve el trabajo por el hecho de que no tenemos un asesor legal contratado para que nos esté orientando de forma continua, un asesor legal que sea experto en el área municipal específicamente, si bien es cierto, tenemos abogados que nos están asesorando y son personas muy valiosas, son personas a la cual le reconocemos su trayectoria y experiencia, sin embargo, no son del todo expertos en la materia municipal.

REGIDORA JONES SEQUEIRA. Buenas noches, respaldo la posición del regidor Poveda, en donde indica que si bien es cierto que tenemos que dar más tiempo para proponer más miembros de asociaciones y de las otras ternas nosotros podemos nombrar en estos momentos cuales van a ser los miembros que van a representarnos a nosotros el concejo, ellos no tienen que presentar ningún documento, somos nosotros los que lo elegimos, entonces, yo creo que la moción o lo que dijo el Regidor Poveda, tiene todo su derecho y lo avalo.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL. ¿Dentro de cuál capítulo, dentro del mismo capítulo de dictámenes de comisiones?

REGIDORA JONES SEQUEIRA. Si podemos hacerlo dentro del mismo capítulo, o hacer un capítulo de mociones, sacar este proyecto de una vez, quienes van a ser los que nos van a presentar a nosotros.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Se le hizo una consulta a la señora secretaria que por los años que ella tiene en cuanto al tema de la vinculación de las personas que se puedan elegir que vayan a representar al Concejo Municipal De Limón, hace la indicación la señorita secretaria de comisiones en efecto, está relacionado y vinculado, aunque expresamente el dictamen de comisión no haga mención del tema, por lo tanto se le concede el espacio, se les abre el espacio a ustedes o a algún miembro del concejo municipal que quiera referirse al tema, vamos a seleccionar el orden del uso de la palabra un momento, tienen un minuto cada uno, adelante.

REGIDOR WEIN CALVIN. Gracias señora presidenta, y muy ligado a lo expuesto (se corta el audio) por los compañeros, yo siento que podemos acá el día de hoy, adelantar y hacer esto que nos alivianaría la otra parte porque creo que veníamos preparado también para esta parte, y estoy netamente que le corresponde al concejo realizar y creo que en otros espacios o en otros momentos, que se tenía que hacer el mismo proceso las elecciones de los representantes del concejo se realizaron anticipadamente a la elección general de los miembros, gracias.

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ. Yo creo que aquí hay que ser consecuentes con lo que hacemos, si estamos extendiendo el plazo para cumplir con lo que dice el reglamento de los 30 días hábiles antes de que se nombre el Comité con las personas, dice para la elección, correcto, no podemos elegir a los miembros que van por el concejo antes de ese tiempo no tendría sentido dar más tiempo para la elección de los miembros de asociaciones, organizaciones deportivas y organizaciones comunales, y no para que personas que quieran participar por el concejo, no tendría sentido en realidad, a mi parecer sería básicamente, no tiene sentido, gracias.

REGIDOR GARCIA OBREGON. Gracias, dentro del reglamento del Comité Cantonal de Deportes habla de la convocatoria que tiene que ser 30 días para formar el Comité Cantonal de Deportes, dentro de ese mismo reglamento indica que el Comité Cantonal de Deportes está compuesto por dos miembros del Concejo que es nombrado por el Concejo, 2 miembros de las Asociaciones Deportivas, 1 miembro de Asociaciones Comunales y 2 miembros de la parte de jóvenes, la convocatoria es para todos los integrantes del Comité Cantonal de Deportes no para unos y para otros.

SINDICO SMITH ALTERNO. Buenas público que nos está escuchando, señora presidenta y doña alcaldesa en ejercicio, vieras que me llama la atención que para unas cosas sí y para otras no, y ahí es donde me sale, si existe algún miedo o inquietud ahorita del concejo por la elección de las personas, porque lo digo, cuando se escogió El Comité De La Persona Joven, me recuerdo bien, aquí se debatió y se escogió primero al representante por parte del concejo, después se hizo la apertura para la selección de los miembros a escoger que integraran los restos de los puestos en el Comité de la Persona Joven, no sé cuál es, incluso

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



en esa ocasión el que hoy está sosteniendo para alargar la escogencia, fue uno de los que
sostuvo que se podía escoger, incluso fue el que trajo el candidato por parte del concejo, él
fue el que lo nombro en primera instancia, entonces, me extraña mucho la postura en que
ahora no quiera escoger a las personas, entonces es una simple pregunta la que tengo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. De acuerdo a lo señalado, se someterá la petición hecha por
(siempre vinculados al dictamen de la comisión) la solicitud hecha por los regidores, de que
en este momento se elijan a los 2 miembros representantes del Concejo Municipal para
integrar la junta del Comité Cantonal De Deportes Y Recreación de Limón, ¿de acuerdo
señores, lo sometemos a votación?, ok. Se somete a votación que en este momento después
de que conocido el dictamen de comisión para seleccionar a las 2 personas que integren o
representen a las organizaciones deportivas y comunales, que de manera inmediata se
somete a votación y basados en el reglamento de que se seleccionen a las 2 personas que
integraran el Comité Cantonal de Deportes y Recreación bajo la figura de representantes del
Concejo Municipal del Cantón Central de Limón, los que estén de acuerdo en que la votación
se realice en este momento, por favor mostrarlo levantando la mano. 5 votos a favor, 2 votos
en contra. Desean justificar su voto negativo.

h) Aprobada Moción presentada por el Sr. Juan Pablo Poveda Chinchilla – Regidor
Propietario Municipal; que dice:

MOCIÓN: Nombrar a los dos representantes del Concejo Municipal, a Junta Directiva del
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

**Se rechaza con 5 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Wein Calvin, Jones
Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens y Wing Ching; y 2 votos negativos de
los señores (as) Regidores (as), García Obregón e Hidalgo González.**

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ. Basados en el capítulo 5 artículo 9, del código para la
elección de los candidatos, si hoy eligiéramos a un miembro del concejo municipal para, en
diferencia de la persona joven, hay un reglamento que estipula los lineamientos, no
cumplimos con el plazo de los 30 días hábiles antes del vencimiento de las personas que ya
están, por ende, estaríamos cayendo en un error de nombrar a los 2 miembros del Concejo
hoy, cuando los miembros del Concejo no cumplen con los 30 días del vencimiento del
nombramiento, por ende, es la misma razón que rechazamos el dictamen de comisión,
gracias.

REGIDOR GARCIA OBREGON. Gracias nuevamente, efectivamente el reglamento es claro en
donde dice que la convocatoria para el Comité Cantonal de Deportes que incluye los
miembros del concejo, que son nombrados por el concejo, eran de 30 días hábiles y ese
periodo no se ha cumplido, entonces, por eso mi voto negativo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. el voto positivo no se justifica, sin embargo, voy a hacer
mención de la razón por la cual tome la decisión de que puede ser votado en esta ocasión
porque de lo contrario estaría siendo contradictoria si creo que el reglamento habla de la
escogencia de esas 2 personas, de los grupos deportivos y los comunales que se habla de 30



días para recibir la información, analizarla, valorarla y dictaminar en este caso que fue un acuerdo unánime tomado por el Concejo Municipal, caso contrario, los representantes del concejo, así que en su momento lo hicimos y de forma muy anticipada del Comité De La Persona Joven, creo que es la misma regla porque son igualmente representantes del Concejo Municipal, esa es la razón, considero, y por esa razón vote de que se deben otorgar los 12 días adicionales para los representantes de los 2 grupos organizados, sin embargo para elegir a los miembros representantes del Concejo Municipal, la regla de acuerdo que me desprendo de lo que he leído, eso no aplicaría en este caso, el reglamento habla que la votación es secreta y específicamente menciona el reglamento en su artículo número 16 en el capítulo 10 inciso f, dice "serán electos los 2 candidatos que obtengan la mayoría de votos por los miembros del concejo, en este caso de los miembros que son de nombramiento del seno del Concejo Municipal, los que obtengan la mayoría de votos de los regidores propietarios de los cuales votaran en forma secreta, y de sus 2 candidatos de su predilección de la nómina que se conforme, es decir, el regidor Wein Calvin indica 2 nombres, la señora Jones Sequeira indica 2 nombres, el señor Poveda, el señor Anner García Obregón, el señor Hidalgo González, la señora Sucy Wing y su servidora, 2 nombres a la vez, ¿de acuerdo?, ella va a proceder a hacerles entrega para que ustedes escriban en los papelitos los nombres de las personas que ustedes postulan, recordarles que, el Concejo Municipal es soberano y propone a las personas que son aptas para integrar la junta del comité cantonal de deportes y recreación, no hay que bajar pizarra ni nada de eso.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA. Gracias señora presidenta, creo que es conveniente postular a las personas que vamos a someter a votación, si me lo permite quiero postular un nombre.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. un momentito, ya vamos a pasar a esa parte., vamos a enseguida a abrir el espacio para postular los nombres de los candidatos y posteriormente lo sometemos a votación, recordemos que los nombres de las personas las anotamos en la hojita que la señora secretaria nos dio a cada uno de nosotros.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA. Gracias señora presidenta yo quiero postular a la señora Katherine Ortiz Leiva, ella presento el currículum ante este concejo.

REGIDORA JONES SEQUEIRA. Buenas noches, yo quiero postular al Señor Mauricio Watson Vassel, el también presento también el currículum a este concejo.

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ. Antes de mencionar algún nombre, yo escucho que se están mencionando nombres que están dentro del documento de la comisión, significa que son personas que podían subsanar su información en caso de que este errónea para Asociaciones Deportivas y Comunales cual sea el caso, también no sé si podía ser, si nosotros la seleccionamos acá y ya están en el tema de la comisión si eso habría algún conflicto, eso sería la consulta que tengo en este momento.

SECRETARIA MUNICIPAL. haciendo la consulta a la compañera, sobre la consulta del compañero Hidalgo indica que las personas que están siendo nombradas o postuladas ahorita de parte del señor Poveda y la Señora Jones, son personas que pueden subsanar, pero le hice la consulta que son nombrados por el concejo no presentan currículum, ósea, no tienen requisitos, entonces creo que entraría viendo la postulación de ambos compañeros,

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



hice la consulta debida por que el tema lo conoce más la compañera, entonces al saber los que son postulados de parte del concejo no tienen requisitos y los nombrados por los compañeros Poveda y Jones hacen falta requisitos, entrarían bien en la postulación, si me equivoco, me corrigen por favor.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA. Ya sometimos y ya postulamos 2 nombres, me preocupa por que se está agotando el tiempo de la sesión, creo que deberíamos someter al escrutinio, creo que ya los regidores tienen su boleta de votación, entonces si me preocupa que se está agotando el tiempo para la votación, muchas gracias.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. al igual que se le dio a usted el uso de la palabra, el espacio está abierto para que las demás personas puedan también presentar alguna postulación en caso de que lo tengan.

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ. Muchas gracias, yo quisiera proponer a la señora Evelyn Brenes Quirós, ella es administradora, trabajo en el Instituto Costarricense De Electricidad, tiene gran experiencia en el tema de administración, que es algo que definitivamente necesitamos y con el tema de la paridad de género me gustaría también proponer a Jonathan Dixon Mojares, él es deportista, el pertenece al grupo de árbitros de aquí de Limón, formo parte como tesorero del Comité Cantonal de Deportes de Limón, por lo tanto, tiene experiencia en el área del Comité Cantonal de Deportes, eso sería, gracias.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. restan 8 minutos para que finalice la sesión del día de hoy, por lo tanto, hago la propuesta para que se realice la votación de que la sesión se extienda 15 minutos a lo sumo, con el fin de realizar la votación y el conteo de los votos, lo someto a votación, los que estén de acuerdo por favor manifestarlo levantando la mano, 5 votos a favor, por lo tanto, se conceden, 2 votos en contra.

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ. Para solicitar un receso mientras ponen la pantalla.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. se otorga un receso de 5 minutos a partir de ahora.

TRANSCURRIDOS LOS MINUTOS SE REANUDA LA SESION

PRESIDENCIA MUNICIPAL. agradecemos los que nos siguen por la transmisión por la paciencia que han tenido por los diversos recesos que se han brindado, este es un tema de gran interés tanto de la ciudadanía como los miembros del Concejo Municipal Del Cantón Central De Limón, esas son las postulaciones hechas por el regidor Poveda Chinchilla que es la señora Katherine Ortiz Leiva y por parte de la regidora Jones Sequeira el Señor Mauricio Watson Vassel, mientras que por otro lado el regidor Hidalgo González postula a la señora Evelyn Brenes Quirós y al señor Jonathan Dixon Mojares, antes de cerrar el espacio y de someter a votación se les consulta a los miembros del Concejo Municipal si tienen alguna propuesta para postular a otra persona, de lo contrario, procederemos al proceso de votación secreta y finalmente haremos el conteo de los votos.

SINDICO DAVIS WRIGTH. Gracias señora presidenta, (habla fuera de micrófono, se entiende poco, pero rescato las palabras siguientes) quiero proponer a una deportista

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



limonense por muchos años a Ana Ruddock Hall, es profesora de educación física en varias escuelas y colegios.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. alguna otra persona que quiera hacer propuesta, vamos a entrar en proceso de votación secreta se le solicita por favor a cada uno de los miembros del órgano decisor, que en el papelito anoten el nombre de 2 personas, la caja está vacía, pueden entregarla a la señora secretaria y pueden aproximar a una persona que pueda fiscalizar en el momento que se hagan el conteo de los votos, entramos en el proceso de votación. Favor que se acerquen los fiscales propuestos.

SECRETARIA MUNICIPAL. voy a proceder a contar los papeles recibidos, 7 papeles recibidos:

PRESIDENCIA MUNICIPAL. quedando de la siguiente manera:

Nombre	Votos
Katherine Ortiz	IIII = 4
Mauricio Watson	IIII= 4
Jonathan	III=3
Ana	III=3

j) Nombramiento de los representantes del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón; que dice:

SE ACUERDA: Nombrar al Sr. Mauricio Watson Vassell y a la Srita. Katherine Ortiz Leiva, como los dos representantes del Concejo Municipal para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

Se rechaza con 4 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla y Wing Ching; y 3 votos negativos de los señores (as) Regidores (as), Freckleton Owens, García Obregón e Hidalgo González.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Se convoca a sesión el día miércoles 27 de enero del 2021 a las 4:20 con el orden del día de dictámenes de comisión y correspondencia

AL SER LAS VEINTE HORAS CON OCHO MINUTOS, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CIERRA LA SESIÓN.


SHAYRA URRAN WRIGHT
SECRETARIA MUNICIPAL


LICDA. LISSA FRECKLETON OWENS
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL